

Pliego de condiciones — Estudio sobre estrategia para entidades públicas para la economía del dato

Asociación Gaia-X España

1 PLIEGO DE CONDICIONES

1.1 Contratación del «Estudio sobre estrategia para entidades públicas para la economía del dato»

Entidad contratante: Asociación Gaia-X España (CIF: G72514771)

Procedimiento: Convocatoria abierta con concurrencia (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

Presupuesto máximo: 53.720 € (IVA excluido)

Fecha de publicación: 12 de agosto de 2026

Referencia del Expediente: GAIX-ESP-2026-003

Fecha límite de presentación de ofertas: 24 de agosto de 2026

Fecha prevista de adjudicación: última semana de agosto de 2026

Fecha prevista de firma del contrato: 31 de agosto de 2026

Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta el **20 de noviembre de 2026**

Régimen Jurídico: El presente contrato tiene carácter privado. Se rige por lo dispuesto en la normativa aplicable (requisitos administrativos en este documento) y por los principios de concurrencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

2 Antecedentes y contexto

La Asociación Gaia-X España, hub nacional de Gaia-X AISBL, tiene por misión la creación y potenciación del ecosistema español de compartición de datos. Sus actividades se financian, entre otras fuentes, mediante la subvención nominativa regulada por la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de 25 de julio de 2023 (aplicación presupuestaria 27.08.467I.488), cuyo plazo de ejecución ha sido ampliado hasta el 31 de diciembre de 2026 (gastos subvencionables hasta el 30 de noviembre de 2026 y pagos hasta el 31 de diciembre de 2026), mediante Resolución de modificación de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial firmada electrónicamente el 26 de noviembre de 2025 (CSV: GEN-960c-b2e0-2562-9384-f910-5087-dd59-4aac).

La presente contratación se enmarca en las actividades subvencionables de dicha Resolución, en particular:

- **1b — Actuación como punto de referencia para colaboraciones B2G de compartición de datos entre actores privados y el sector público.**
- **3b** — Recopilación y puesta en valor nacional e internacional de casos de éxito nacionales de compartición y explotación de datos sectoriales.
- **3c** — Estudio relativo al impacto y futuras necesidades de la información ofrecida por las administraciones como datos abiertos.

Las entidades públicas españolas —Administración General del Estado, comunidades autónomas, diputaciones, cabildos y ayuntamientos— son actores imprescindibles de la economía del dato: como proveedoras de datos de alto valor, como participantes y promotoras de espacios de datos, y como receptoras de datos privados para el diseño de políticas públicas. Sin embargo, no existe una metodología sistemática, adaptada a la realidad española y utilizable por entidades de cualquier tamaño (incluidos los municipios pequeños y medianos), que les permita definir e implantar su propia estrategia de economía del dato. Este estudio pretende cubrir esa carencia.

Esta diversidad institucional conlleva, además, brechas significativas de madurez digital, recursos técnicos, escala y capacidad de ejecución: la Administración General del Estado y las comunidades autónomas cuentan generalmente con estructuras especializadas de gobierno del dato, mientras que diputaciones, cabildos, consejos insulares y, muy especialmente, los municipios pequeños y medianos afrontan la economía del dato con recursos técnicos y presupuestarios limitados o inexistentes. El estudio deberá tomar esta brecha de capacidad como

punto de partida, evitando una metodología homogénea que no resulte aplicable a la realidad de la mayoría de las entidades locales españolas.

3 Objeto del contrato

El objeto del contrato es la elaboración de un **estudio sobre estrategia para entidades públicas en la economía del dato** que, a partir del análisis de casos de éxito de participación de administraciones públicas en la economía del dato, derive los factores que explican dicho éxito y, con ellos y con fuentes adicionales de referencia, construya una **metodología práctica, escalable y replicable** que permita a las entidades públicas evolucionar desde iniciativas aisladas hacia **capacidades permanentes de gobierno, compartición y explotación del dato**, con atención transversal y específica a la administración local y supramunicipal. El enfoque local y territorial constituye un principio transversal del estudio y deberá reflejarse de forma explícita en el inventario, la selección de casos, el marco analítico, la metodología, la herramienta de autodiagnóstico, el kit municipal y la validación.

4 Alcance de los trabajos

4.1 Roles de la entidad pública cubiertos

El estudio y la metodología deberán cubrir, como mínimo, los siguientes roles de la entidad pública en la economía del dato:

1. **Proveedora de datos:** datos abiertos, conjuntos de datos de alto valor (Reglamento de Ejecución (UE) 2023/138), publicación para reutilización.
2. **Participante en espacios de datos:** como miembro o consumidora de espacios de datos sectoriales existentes (turismo, movilidad, salud, agroalimentario, etc.).
3. **Creadora u orquestadora de espacios de datos:** impulso y gobernanza de espacios de datos propios de ámbito urbano, territorial o sectorial.
4. **Receptora de datos B2G:** acceso a datos privados para el diseño y evaluación de políticas públicas, mediante acuerdos B2G, intermediarios de datos u otros mecanismos.
5. **Entidad compradora de datos y servicios basados en datos:** adquisición de datos, productos y servicios de terceros para la mejora de la gestión y la prestación de servicios públicos.
6. **Garante de derechos y reguladora/facilitadora del ecosistema:** protección de los derechos de la ciudadanía (privacidad, no discriminación, acceso) y facilitación del desarrollo del ecosistema local de datos.
7. **Agregadora territorial** (diputaciones, cabildos y consejos insulares): oficina del dato compartida, agregación de demanda y prestación de capacidades y servicios comunes a municipios con recursos limitados.

Esta relación no es exhaustiva: el licitador podrá proponer, y el estudio deberá identificar, otros roles emergentes relevantes (p. ej., intermediaria de datos, demandante de datos y servicios basados en datos, modelos de sostenibilidad económica de los activos de datos públicos).

4.2 Tareas

Calendario de referencia (semanas desde la firma del contrato, prevista el 31 de agosto de 2026; el plazo de ejecución finaliza el 20 de noviembre de 2026):

Semana	Fechas	Semana	Fechas
S1	31 ago–6 sep	S7	12–18 oct
S2	7–13 sep	S8	19–25 oct

Semana	Fechas	Semana	Fechas
S3	14–20 sep	S9	26 oct–1 nov
S4	21–27 sep	S10	2–8 nov
S5	28 sep–4 oct	S11	9–15 nov
S6	5–11 oct	S12	16–20 nov (fin del contrato)

T1. Mapeo e inventario de iniciativas (semanas 1–4). Inventario amplio de iniciativas de participación de entidades públicas españolas en la economía del dato, clasificadas por rol (§3.1), nivel de administración, ámbito sectorial, grado de madurez, replicabilidad, sostenibilidad, impacto, coste de adopción y dependencia tecnológica. El inventario se entregará en formato reutilizable (datos estructurados, CSV o equivalente), acompañado de una ficha normalizada por iniciativa y de un modelo de actualización y de criterios de incorporación de nuevos casos que permitan mantenerlo vivo tras la finalización del contrato.

T2. Análisis en profundidad de casos de éxito (semanas 1–7). Selección justificada y análisis en profundidad de **entre 6 y 8 casos de éxito**, de los cuales **al menos 6 serán españoles y hasta 2 podrán ser de otros Estados miembros de la UE** cuando aporten aprendizajes no disponibles en casos nacionales. La selección deberá garantizar:

- Diversidad de roles (§3.1): los roles mínimos deberán estar representados en el conjunto de casos.
- Diversidad de ámbito local y supramunicipal: la selección incluirá, como mínimo, **tres casos** de este ámbito —un municipio pequeño o mediano, una ciudad de mayor dimensión y una diputación, cabildo o consejo insular—, garantizando diversidad territorial, de madurez y de capacidad institucional.
- Diversidad territorial y sectorial real: se valorará la inclusión de casos que reflejen ruralidad, insularidad, áreas metropolitanas, territorios turísticos, municipios dispersos y entidades con fuerte estacionalidad, así como diversidad de tamaño y de capacidades técnicas internas.
- Transferibilidad: preferencia por casos cuyo modelo sea replicable por otras entidades.

Cada caso se analizará con un **marco analítico común** que el licitador propondrá en su oferta y que cubrirá, como mínimo: contexto y objetivos; modelo de gobernanza; modelo económico y de sostenibilidad; marco jurídico aplicado, incluyendo la contratación pública y la relación con proveedores (cláusulas de acceso y entrega de datos, portabilidad, reversibilidad, propiedad intelectual, dependencia tecnológica y gestión de proveedores); arquitectura técnica y estándares; capacidades y talento; resultados e impacto medible conforme a un **cuadro homogéneo de resultados** (eficiencia, calidad del servicio, ahorro, ingresos, reducción de cargas administrativas, reutilización y valor público generado); decisiones jurídicas habilitantes, riesgos y soluciones aplicadas, con ejemplos de los instrumentos utilizados; barreras encontradas y cómo se superaron; y factores críticos de éxito. El análisis incluirá **entrevistas con responsables directos de cada caso** (mínimo una entrevista por caso), procurando, cuando sea posible, contrastar al menos **dos perspectivas** — responsable público y socio tecnológico, entidad usuaria o participante— para reducir sesgos y mejorar la calidad del aprendizaje.

T3. Metodología para la estrategia de economía del dato de entidades públicas (semanas 3–12). A partir de los factores de éxito extraídos en T2 y de las fuentes de referencia (§4), elaboración de una metodología paso a paso que permita a una entidad pública:

1. Diagnosticar su situación de partida (integrada con la herramienta de T4) conforme a un **modelo de capacidades de economía del dato con niveles de madurez**, que incluya como mínimo los componentes de estrategia, gobierno, personas, procesos, tecnología, seguridad, ecosistema y valor.
2. Identificar y priorizar casos de uso y roles adecuados a su contexto mediante una **matriz de priorización** que considere impacto público, viabilidad, disponibilidad y calidad de los datos, coste, plazo, riesgo y escalabilidad.
3. Definir su estrategia: objetivos, gobernanza —incluyendo alternativas organizativas para la función de responsable del dato (CDO, oficina del dato, comité, red de responsables, modelo compartido supramunicipal o gobernanza federada)—, modelo organizativo, marco jurídico, recursos y alianzas.
4. Planificar la implantación mediante una **hoja de ruta por oleadas** (fundamentos, casos tractores, escalado, ecosistema y mejora continua), con dependencias, quick wins, hitos, responsables, recursos, riesgos e indicadores de seguimiento e impacto.

5. Planificar la **sostenibilidad** de la estrategia: costes recurrentes, capacidades mínimas necesarias, fuentes de financiación, mantenimiento, evolución, modelo de servicio y criterios de continuidad más allá de la vigencia del contrato.

La metodología deberá ser **escalable por tamaño de entidad**, combinando el estrato institucional con el nivel de madurez de partida, con itinerarios diferenciados como mínimo para: municipios de menos de 20.000 habitantes (contemplando el papel de diputaciones, cabildos y consejos como agregadores), municipios medianos y grandes, diputaciones/entidades supramunicipales, comunidades autónomas y Administración General del Estado. Asimismo, deberá incluir pautas para alinear la estrategia de economía del dato con las políticas y planes ya existentes en la entidad (agenda urbana, EDIL/PAI, planes de destino turístico inteligente, planes de modernización, sostenibilidad, innovación, contratación pública y gobierno abierto).

T4. Herramienta de autodiagnóstico (semanas 6–12). Instrumento de evaluación de madurez en economía del dato utilizable de forma autónoma por cualquier entidad pública, incluidos municipios pequeños sin personal técnico especializado. Cubrirá al menos las dimensiones de gobernanza, capacidades y talento, tecnología e interoperabilidad, marco jurídico, valor y casos de uso, ecosistema y alianzas, **organización y procesos internos, contratación, gestión del cambio, seguridad y ciclo de vida del dato**. Deberá poder completarse en un tiempo razonable, utilizar lenguaje no técnico, ofrecer ayuda contextual y devolver resultados automáticos con recomendaciones priorizadas. Permitirá **repetir la evaluación y comparar la evolución en el tiempo**, generando una línea base y un cuadro de avance para cada entidad usuaria. Se entregará en formato abierto directamente utilizable (hoja de cálculo o formulario), acompañada de una especificación funcional que permita su futura implementación como herramienta web y que contemple una **salida de resultados agregable y anonimizable**, que permita a Gaia-X España conocer tendencias de madurez del sector público sin necesidad de desarrollar software adicional.

T5. Kit práctico para municipios (semanas 6–12). El kit municipal constituye un **entregable independiente** (E4b, §5), con estructura, diseño y validación propios, de manera que pueda circular y utilizarse de forma autónoma sin necesidad de leer el informe completo. Incluirá como mínimo:

- guía simplificada de aplicación de la metodología por estrato de población;
- plantillas editables,

- checklists,
- fichas de decisión
- cronograma tipo,
- matriz RACI y
- modelo de comité o responsable del dato;
- hoja de ruta tipo de 100 días;
- catálogo de casos de uso municipales organizado por ámbitos de gestión (territorio, movilidad, turismo, agua, residuos, energía, servicios sociales, economía local, seguridad, participación y gestión interna), graduado por viabilidad, impacto, datos necesarios, complejidad y coste orientativo;
- modelos y cláusulas tipo (convenios de compartición B2G, cláusulas de acceso, calidad, interoperabilidad, reutilización, soberanía, portabilidad, reversibilidad, auditoría y entrega de datos generados en contratos y concesiones, y adhesión a espacios de datos);
- un **itinerario específico de «capacidad cero»** para entidades sin capacidad técnica propia, apoyado en servicios compartidos de diputaciones, cabildos o consejos insulares;
- una **guía ejecutiva de 8 a 12 páginas** dirigida a alcaldías, concejalías y direcciones públicas, con las principales decisiones, riesgos, inversiones y primeros pasos;
- y orientaciones sobre fuentes de financiación disponibles.

T6. Validación mediante talleres (semanas 10–12). Organización y facilitación de, **al menos dos sesiones** de contraste (presenciales u online) con responsables de entidades públicas de distinto nivel y tamaño —incluyendo representación municipal de distintos estratos de población y de entidades supramunicipales (diputaciones, cabildos o consejos insulares)—: una sesión de perfil técnico y otra de perfil político-directivo, o alternativamente un taller único con grupos diferenciados que garantice el contraste de ambos perfiles. Se procurará la participación de la FEMP, EDINT, redes de oficinas del dato y redes de ciudades inteligentes, para reforzar la legitimidad y la difusión de los resultados. En las sesiones, los participantes aplicarán la herramienta de autodiagnóstico mediante una **prueba guiada de usabilidad**, registrando tiempos de cumplimentación,

preguntas no comprendidas, datos no disponibles y utilidad percibida de las recomendaciones, y contrastarán la metodología.

Gaia-X España apoyará en la convocatoria de participantes. Las conclusiones de las sesiones se incorporarán a la versión final de los entregables, documentando los cambios realizados.

4.3 Exclusiones

No forman parte del alcance: el desarrollo de software más allá del formato de la herramienta descrito en T4 y T5, la implantación piloto de la metodología en entidades concretas, ni servicios de acompañamiento posteriores a la entrega.

4.4 Entregables y calendario

Nº	Entregable	Plazo
E1	Plan de trabajo detallado y marco analítico de casos	Semana 3 (14–20 sep 2026)
E2	Inventario de iniciativas (T1), en formato reutilizable, con ficha normalizada y modelo de actualización	Semana 4 (21–27 sep 2026)
E3	Informe de casos de éxito (T2), factores críticos identificados y matriz de trazabilidad entre hallazgos, factores de éxito, recomendaciones, herramientas y elementos del kit	Semana 7 (12–18 oct 2026)
E4a	Metodología (T3) y herramienta de autodiagnóstico (T4), en versión borrador	Semana 10 (2–8 nov 2026)
E4b	Kit municipal (T5), como producto independiente, en versión borrador	Semana 10 (2–8 nov 2026)
E5	Informe de las sesiones de validación (T6) y versión final de todos los entregables, incluyendo resumen ejecutivo (máx. 10 páginas), guía política del kit municipal, presentaciones ejecutivas, fichas de casos, infografías, plantillas, base de datos e indicadores	Semana 12 — 20 de noviembre de 2026

Todos los entregables se redactarán en **español**, en formatos editables, abiertos y reutilizables (archivos fuente editables, diseño modular, licencias de recursos y nomenclatura normalizada de versiones). El conjunto de entregables incorporará un **catálogo de indicadores** de proceso, resultado, impacto y madurez, con definición, fórmula, fuente y periodicidad. La entrega final no podrá ser posterior al **20 de noviembre de 2026**.

5 Fuentes de referencia

Además de la evidencia empírica de los casos, la metodología deberá apoyarse y ser coherente, como mínimo, con:

- La Estrategia Europea de Datos y el marco normativo europeo: Reglamento de Gobernanza de Datos (DGA), Reglamento de Datos (Data Act), Directiva de Datos Abiertos y Reglamento de conjuntos de datos de alto valor.
- El marco español: Ley 37/2007 de reutilización de la información del sector público, Esquema Nacional de Interoperabilidad, e iniciativas de la SEDIA en materia de espacios de datos y economía del dato.
- Los marcos de referencia europeos de espacios de datos: el blueprint y las recomendaciones del Data Spaces Support Centre (DSSC) y los marcos de Gaia-X (Trust Framework y arquitectura federada).
- Los marcos de referencia de la administración local y los territorios inteligentes: FEMP/EDINT, la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), las normas UNE 178 de ciudades inteligentes y la Carta de Derechos Digitales, así como los marcos de gobierno del dato público aplicables.
- Los estándares semánticos y de interoperabilidad de aplicación, cuando proceda: DCAT-AP, NGSI-LD, modelos de datos y vocabularios sectoriales, especificaciones de API e infraestructuras de identidad y confianza.
- La documentación y estudios publicados por Gaia-X España y por la iniciativa datos.gob.es.

El licitador podrá proponer fuentes adicionales, justificando su aportación.

6 Requisitos administrativos

6.1 Presupuesto base y forma de pago

El presupuesto máximo de la contratación es de **53.720 € (IVA excluido)**. Las ofertas que superen este importe serán excluidas. El pago se realizará contra factura, previa aceptación de los entregables por Gaia-X España, según los siguientes hitos:

- **20 %** a la aceptación de E1 y E2.
- **40 %** a la aceptación de E3.
- **40 %** a la aceptación de E4a, E4b y E5 (entrega final validada).

6.2 Plazo

Independientemente de la fecha de inicio los entregables deben estar disponibles el 20 de noviembre de 2026.

6.3 Equipo de trabajo y solvencia

6.3.1 Solvencia técnica del oferente

El oferente deberá acreditar la realización, en los últimos **cuatro años**, de al menos **dos proyectos** de consultoría, estudio o asistencia técnica en materia de:

- Economía del dato
- Espacios de datos
- Datos abiertos o gobierno del dato,

al menos uno de ellos para o sobre el sector público, **y al menos uno de ellos con experiencia acreditada en transformación digital, gobierno del dato o espacios de datos para entidades locales o supramunicipales**. Se acreditará mediante relación de proyectos con cliente, importe, fechas y descripción.

A efectos de acreditación, cada proyecto alegado por el oferente deberá identificarse de forma explícita e inequívoca: cliente o entidad para la que se ejecutó, título o descripción concreta del proyecto, importe, fechas de inicio y fin, y una descripción suficiente del contenido y del rol de la empresa oferente que permita verificar su pertinencia respecto de las materias exigidas (economía del dato, espacios de datos, datos abiertos o gobierno del dato) y, en su caso, del carácter público del cliente o del ámbito local o supramunicipal. No se admitirán

relaciones de proyectos genéricas, sin fechas o sin descripción verificable del contenido; Gaia-X España podrá requerir documentación adicional o referencias de contacto para verificar cualquier proyecto alegado.

6.3.2 Equipo mínimo

- **Director/a del proyecto:** mínimo 8 años de experiencia en economía del dato, gobierno del dato o transformación digital del sector público. Interlocutor único con Gaia-X España.
- **Experto/a en espacios de datos:** experiencia demostrable en 3 iniciativas de espacios de datos o compartición de datos (europeas o nacionales) en los últimos 5 años. Ver template.
- **Experto/a en sector público:** conocimiento del marco jurídico y organizativo de las administraciones públicas españolas, incluida la administración local con 5 años de experiencia.
- **Experto/a en administración local y territorial e implantación organizativa:** conocimiento acreditado de la gestión pública local y supramunicipal, y experiencia en el diseño e implantación de estrategias, planes o proyectos organizativos en el sector público con 5 años de experiencia.

Un mismo perfil podrá cubrir como máximo dos de los roles anteriores si acredita ambas capacidades. Se valorará adicionalmente la experiencia del equipo en la dinamización de talleres multiactor, procesos de cocreación y transferencia de conocimiento al sector público. La sustitución de miembros del equipo durante la ejecución requerirá aprobación previa de Gaia-X España por perfiles de cualificación igual o superior.

La experiencia de cada miembro del equipo deberá acreditarse en el currículum (Archivo B.3) de forma explícita e inequívoca: para cada proyecto o posición alegada se indicará el cliente o entidad, el nombre o descripción concreta del proyecto, el rol específico desempeñado por la persona, y las fechas de inicio y fin. Los años de experiencia exigidos deberán poder inferirse directamente de las fechas y proyectos descritos, sin depender de afirmaciones genéricas no verificables (p. ej. «participación en proyectos de transformación digital» sin mayor detalle). Cuando una misma persona acredite dos de los roles del equipo mínimo, cada rol deberá justificarse de forma independiente, con proyectos y fechas propios, sin repartir una única experiencia genérica entre ambos roles. Gaia-X España se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o de entrevistar a los

participantes para verificar la experiencia declarada; los currículos que no cumplan estos requisitos serán causa de exclusión de la oferta.

6.4 Presentación de ofertas

Las ofertas se remitirán por correo electrónico a **susana.estables@gaiax-spain.com** antes de la fecha límite indicada en la portada, con el asunto «Oferta – Estudio estrategia entidades públicas economía del dato». Cada oferta incluirá:

El licitador deberá utilizar obligatoriamente las plantillas oficiales facilitadas por Gaia-X España para cada uno de los documentos que se relacionan a continuación (Archivos A.3-A.5, B.1-B.4 y C.1-C.2), sin alterar su estructura ni sus apartados obligatorios. Las ofertas que no utilicen las plantillas proporcionadas para estos documentos, o que las presenten incompletas en sus apartados obligatorios, podrán ser excluidas.

Archivo A. documentación administrativa

- Copia del CIF de la entidad (o DNI/NIE en caso de personas físicas)
- Escritura de constitución de la empresa y poderes del firmante
- Declaración de entidades vinculadas (plantilla A3_Declaracion_Entidades_Vinculadas.docx).
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) debidamente cumplimentada y firmada (plantilla A4_DACI_Ausencia_Conflicto_Intereses.docx).
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (plantilla A5_Declaracion_Obligaciones_Tributarias_SS.docx).

Archivo B — documentación técnica

B.1. Propuesta técnica :

Es obligatorio utilizar la plantilla proporcionada (B1_PropuestaTecnica.docx), con estos contenidos mínimos.

1. Comprensión del contexto y enfoque general.
2. Marco analítico de casos y propuesta preliminar de casos candidatos (con justificación conforme a §3.2-T2), incluyendo justificación razonada de la accesibilidad a los responsables de cada caso, su transferibilidad y el equilibrio territorial del conjunto propuesto.

3. Enfoque metodológico para T3, T4 y T5, incluida la adaptación a estratos municipales.
4. Plan de trabajo, cronograma y dedicaciones por perfil.
5. Equipo propuesto y acreditación de solvencia (§7).
6. Mejoras ofertadas, en su caso.

B.2 Descripción del equipo

Es obligatorio utilizar la plantilla proporcionada (B2_DescripcionEquipo.docx).

B.3 Currículum de los participantes

Es obligatorio utilizar la plantilla proporcionada (B3_CurriculumParticipantes.docx) para cada una de las personas identificadas en el formato B2.

B.4 Opcional: Documento de confidencialidad

Documento donde el licitador señale expresamente qué apartados de la oferta técnica tienen carácter confidencial. Si el licitador se acoge a esta opción, deberá utilizar obligatoriamente la plantilla proporcionada (B4_Documento_Confidencialidad.docx).

Archivo C —

C.1. Propuesta económica:

Precio ofertado (IVA excluido y desglosado). Es obligatorio utilizar la plantilla proporcionada (C1_Oferta_Economica.docx).

No se admitirán variantes. La presentación de oferta implica la aceptación íntegra de este pliego. Las consultas sobre el pliego podrán dirigirse a la misma dirección hasta 3 días naturales antes del cierre; las respuestas de interés general se publicarán en la web de Gaia-X España.

Validez de la oferta: las ofertas presentadas comprometerán al licitador y serán irrevocables durante un plazo de 60 días naturales a contar desde la fecha límite de presentación.

C.2 Declaración de entidad

Para entidades vinculadas, el desglose detallado de costes directos e indirectos de acuerdo con lo establecido en la sección de Régimen Especial. Es obligatorio

utilizar la plantilla proporcionada (C2_Desglose_Costes_Entidades_Vinculadas.docx).

6.5 Procedimiento de Licitación y Adjudicación

Conforme a la normativa interna de Gaia X España y los requisitos de la financiación recibida:

Órgano de decisión: La aprobación final del contrato corresponderá a la Junta Directiva de la Asociación Gaia X España (o en el órgano que ella delegue).

Evaluación: Se constituirá un Comité de Selección específico para la apertura, revisión y evaluación de las propuestas presentadas.

Garantía de objetividad: Primero se revisará la documentación administrativa, tras ello se realizará la evaluación de las propuestas técnicas, que se realizará con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas. El Comité de Selección no tendrá acceso al contenido del Archivo C hasta que no haya finalizado la valoración del Archivo B.

6.6 RÉGIMEN ESPECIAL DE JUSTIFICACIÓN Y TRAMITACIÓN (FINANCIACIÓN PÚBLICA)

Debido al origen de los fondos públicos que financian este proyecto, el adjudicatario queda sujeto a las siguientes restricciones y condiciones especiales:

Restricciones para Miembros de Gaia-X España y Entidades Vinculadas

Las entidades miembros de la Asociación, así como sus entidades vinculadas (incluyendo aquellas con presencia en órganos directivos de miembros), operarán bajo las siguientes condiciones:

6.6.1 Prohibición de Margen Comercial

No se admitirá bajo ningún concepto la facturación de margen comercial, beneficio industrial ni gastos indirectos.

6.6.2 Justificación Documental Estricta

El adjudicatario deberá aportar toda la documentación justificativa del gasto en los términos exigidos por la entidad financiadora. Esto incluye, de manera obligatoria: nóminas, partes de horas (timesheets) firmados por los trabajadores y la dirección,

justificantes de pago a la Seguridad Social y facturas de subcontratistas o proveedores.

6.6.3 Cláusula de Salvaguarda por Tramitación Administrativa

Dado que la contratación de entidades vinculadas a la Asociación está sujeta a procesos de validación y aprobación por parte de la administración pública financiadora, se establece la siguiente salvaguarda:

- Si el proceso de validación administrativa de la candidatura seleccionada (en caso de ser entidad vinculada) excediera un plazo de 3 semanas desde la comunicación de la adjudicación provisional, la Asociación podrá proceder a la adjudicación definitiva a otro licitador no vinculado sin esperar la conclusión de dicho proceso.
- La adjudicación recaerá de forma inmediata sobre la primera entidad clasificada que no considere entidad vinculada, con validez contractual.

6.7 RESOLUCIÓN DE DESAVENENCIAS Y CONTROVERSIAS

Para regular cualquier discrepancia que pudiera surgir durante la vigencia o ejecución del contrato, se establece el siguiente régimen:

6.7.1 Resolución Amistosa

Cualquier conflicto, desavenencia o reclamación derivada de la interpretación, ejecución o resolución del contrato de prestación de servicios se intentará resolver, en primera instancia, mediante negociación directa y de buena fe entre la Gerencia de Gaia-X España y el representante legal del adjudicatario, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación del conflicto.

6.7.2 Penalizaciones y Resolución del Contrato

En caso de incumplimiento grave de los plazos de entrega del cronograma o de la calidad técnica requerida en los entregables por parte del adjudicatario, Gaia-X España se reserva el derecho de:

Aplicar penalizaciones económicas: Un descuento del 10 % del importe total del contrato por cada semana de retraso injustificado, hasta un máximo del 40%.

Resolución contractual: Resolver de forma unilateral el contrato si el retraso excede las 4 semanas o si el Comité de Selección dictamina que los entregables no

alcanzan los estándares de calidad comprometidos, sin que proceda indemnización alguna a favor del adjudicatario.

6.7.3 Jurisdicción Competente

Cuando no es posible alcanzar una resolución amistosa de las desavenencias, ambas partes

acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Talavera de la Reina (Toledo), con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por ley pudiera corresponderles.

6.7.4 Seguros

La adjudicataria contará con los seguros de responsabilidad civil necesarios para dar cobertura a los riesgos derivados del servicio contratado.

La persona o entidad adjudicataria es responsable de todo daño o perjuicio que se cause a Gaia – X España o a terceras personas o cosas, durante la ejecución del servicio y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a Gaia – X España.

6.8 Criterios de valoración

Puntuación total: 100 puntos. **Criterios técnicos: 60 puntos. Oferta económica: 40 puntos.**

6.8.1 Criterios técnicos (60 puntos)

Criterio	Puntos
Calidad del enfoque metodológico:	30
- marco analítico de casos	
- solidez del método propuesto para derivar los factores de éxito y construir la metodología,	
- tratamiento de la escalabilidad municipal	
Pertinencia y viabilidad de los casos candidatos propuestos y del plan de entrevistas	5
Experiencia y adecuación del equipo por encima de los mínimos de solvencia, sin computar la experiencia específica en administración local y supramunicipal ya valorada en el criterio siguiente (para evitar una doble puntuación de la misma evidencia)	5

Criterio	Puntos
Experiencia y enfoque específico en administración local y supramunicipal, gobierno del dato, espacios de datos y transformación organizativa en entidades de distintos niveles de capacidad	5
Herramienta de autodiagnostico, arquitectura y detalle de la misma	5
Kit práctico para municipios arquitectura y detalle del mismo	5
Mejoras con valor añadido sin coste adicional (p. ej. repositorio vivo del inventario, sesión de validación adicional, guía política adicional, materiales formativos, cuadro de mando de indicadores o prototipo más avanzado de la herramienta de autodiagnóstico). Se valorarán como máximo tres mejoras por oferta; no se otorgará puntuación a mejoras genéricas, no verificables o cuya viabilidad sin coste adicional no quede justificada.	5

Las ofertas que no alcancen **30 puntos** en los criterios técnicos quedarán excluidas de la valoración económica.

6.8.2 Oferta económica (40 puntos)

Se valorará conforme a la siguiente fórmula (raíz sexta de la baja relativa, empleando el mismo criterio de cálculo económico que la licitación hermana de Gaia-X España «Estudio de Impacto y Futuras Necesidades de los Datos Abiertos»):

$$P_i = 40 \times (B_{\text{jai}} / B_{\text{jamáx}})^{(1/6)}$$

donde: P_i es la puntuación obtenida por la oferta i ; $B_{\text{jai}} = ((53.720 \text{ €} - O_i) / 53.720 \text{ €}) \times 100$, siendo O_i el importe de la oferta i (IVA excluido); y $B_{\text{jamáx}}$ es el mayor porcentaje de baja entre todas las ofertas admitidas. Si $B_{\text{jamáx}}$ es igual a 0 %, todas las ofertas admitidas obtendrán los 40 puntos.

Se considerarán **anormalmente bajas** las ofertas cuyo precio sea inferior en más de un 25 % a la media de las ofertas admitidas. En tal caso se solicitará justificación al oferente y, de no resultar convincente respecto a la viabilidad de la ejecución con la calidad exigida, la oferta será excluida.

6.8.3 Evaluación y adjudicación

Las ofertas serán evaluadas por un comité designado por Gaia-X España. El resultado se comunicará a todos los oferentes y se documentará en una memoria de elección conforme al art. 31.3 de la Ley 38/2003. Gaia-X España podrá declarar desierta la convocatoria si ninguna oferta alcanza la calidad mínima exigida.

6.9 Propiedad intelectual y difusión

Todos los entregables se entregaran con una propiedad intelectual que permita a Gaia-X España publicarlos bajo licencia **Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0)** u otra licencia abierta equivalente, con atribución a la Asociación Gaia-X España. El adjudicatario cede a Gaia-X España los derechos de explotación necesarios para dicha publicación y garantiza que los materiales entregados no vulneran derechos de terceros.

Toda la documentación y materiales de difusión incorporarán el logotipo institucional del Ministerio, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la subvención (apartado decimotercero de la Resolución), junto a la imagen de Gaia-X España.

6.10 Condiciones de ejecución

- **Seguimiento:** reunión de lanzamiento en la primera semana y reuniones quincenales de seguimiento (online) con la persona designada por Gaia-X España, con acta breve a cargo del adjudicatario; adicionalmente, se convocará un **comité de dirección en los hitos clave** (aceptación de E1/E2, E3 y E4a/E4b) para la validación temprana de las decisiones metodológicas.
- **Confidencialidad:** el adjudicatario mantendrá confidencialidad sobre la información no pública a la que acceda, incluida la obtenida en las entrevistas, y recabará el consentimiento de los entrevistados para el uso de sus aportaciones.
- **Protección de datos:** el tratamiento de datos personales derivado de entrevistas y talleres se ajustará al RGPD y a la LOPDGDD, actuando el adjudicatario como encargado del tratamiento cuando proceda.
- **Subcontratación:** admisible hasta un máximo del 50 % del importe, previa comunicación a Gaia-X España; la solvencia (§7.1) no podrá acreditarse mediante subcontratistas.
- **Trazabilidad y evidencias:** el adjudicatario mantendrá durante toda la ejecución un repositorio de evidencias (actas, entrevistas, consentimientos, versiones de entregables) que permita la trazabilidad de los cambios incorporados y facilite el control y la auditoría del contrato.
- **Gestión del cambio:** el adjudicatario incorporará a los entregables recomendaciones de comunicación, formación, patrocinio directivo y gestión del cambio orientadas a facilitar el despliegue interno de la estrategia por parte de las entidades usuarias.
- **Obligaciones de justificación:** el adjudicatario facilitará la documentación que Gaia-X España precise para la justificación de la subvención ante la SEDIA (facturas detalladas, evidencias de actividad), y conservará dicha documentación durante el plazo legalmente exigible.

6.11 Continuidad y transferencia

El estudio incluirá una propuesta final de **modelo de continuidad** que permita a Gaia-X España mantener el liderazgo del proyecto y prolongar su impacto más allá de la vigencia del contrato, contemplando como mínimo: un mecanismo de actualización periódica del inventario de iniciativas (E2); el impulso de una comunidad de práctica entre las entidades participantes en la validación y otras interesadas; un esquema de gobernanza para el mantenimiento del repositorio de evidencias, la metodología, la herramienta de autodiagnóstico y el kit municipal; y una propuesta de periodicidad para la revisión de los entregables.

6.12 Régimen jurídico

La presente contratación es de naturaleza **privada**. Gaia-X España no tiene la condición de poder adjudicador a los efectos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. No obstante, por tratarse de gasto financiado con subvención pública, la contratación se somete a los principios de publicidad, concurrencia y eficiencia y, en particular, al **art. 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones**, garantizándose la solicitud de un mínimo de tres ofertas mediante la presente convocatoria abierta. Las controversias derivadas del contrato se someterán a los juzgados y tribunales de Talavera de la Reina (Toledo), conforme a lo establecido en la cláusula de Jurisdicción Competente de este pliego.

6.12.1 Legislación aplicable

La dotación económica para esta petición de ofertas está basada en Ley 31/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado en su aplicación presupuestaria nominativa 27.08.467I.488 "A la asociación Gaia para la creación de un ecosistema español de compartición de datos"

Los fondos para la misma se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las demás normas legales, reglamentarias y convencionales que resulten de aplicación